

En Consejo se confirmò esta Ordenanza con que se
entiende solamente en lo mantenimiento, lo qua-
le no lo puedan comprar el verano asta las ocho
del dia, y el Inverno hasta la noche del dia; fue
acordado, que deviamos de mandar, dar esta nuestra
Carta para vos en la dha. razon, y nos tubimolo por vi-
er, por la qual por el dho. tiempo que la nra. Magestad,
y voluntad fuere, sin perjuicio de nra. Corona Real,
ni de otro tercero alguno, confirmamos, y aprovamos
las dhas. ordenanzas que de nro. van incorporadas
para que lo en ellas contenido se guarde, cumpla, y
execute; I mandamos a los dho. Consejo, Presi-
dente, e oydores de las nras. Audiencias, Alcaldes
Alguaciles de la Nra. Casa y Corte, y Chancillerias,
y a todos los condeados, Asistente, Governadores,
Alcaldes mayores, e ordinarios, Alguaciles, Mexicanos,
y otros Justos, y Justicias, qualquier, assi de la dha.
Audiencia como de todas las otras Ciudades, Villas, y
Lugares de los nros. Reynos, y Señorios, que guar-
den cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir,
y executar las dhas. ordenanzas, y lo en ellas con-
tenido, y contra su tenor, y forma no oaiar,
ni paren, ni consentan hix, ni parar en manera